La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0028 por Resolución SS.RP Nº 137/99 de fecha 19 de marzo de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES

0 1 1 1 0 3 0 0 2 2 8 0 0 0 9 3 7 9 1 4

SECCION: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

Cod.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1103002280	000	21/1/2020	2/1/2020	2/1/2021	366 días	1103.

Asegurado	R.U.C. o C.I.
CONSORCIO CCI	80109205-1

Domicilio	Departamento	Ciudad
18 DE JULIO Nº 2350 C/ LA ESPERANZA	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 600.000.000

Interés asegurado:

MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION (LOTE 2).-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1.-

Nro. de Factura: 001-008-0000375.-

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	6.545.454
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	654.546
Premio:	Gs.	7.200.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	7.200.000

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Asunción, 21 de enero de 2020

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

De acuerdo a las Condiciones de esta Póliza, el Asegurador cubre la Responsabilidad Civil en que pueda incurrir el Asegurado de acuerdo con los Artículos pertinentes de la Responsabilidad Civil del Código Civil.-
Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):-

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	La responsabilidad civil del Asegurado frente a terceros, como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos de mejoramiento de caminos en zonas críticas, tramo: Estancia San Rafael (Km. 42) - J. F. López (Puentesiño), Departamento de Concepción - Paraguay (Lote 2), hasta la suma máxima en conjunto de Guaraníes seiscientos millones.-	600.000.000.-
		600.000.000.-

GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES

1. DISTRIBUCION DE SUMA ASEGURADA

Queda establecida la suma asegurada en la suma de G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones), la cual se distribuye de la siguiente manera:-

1.1 Para lesiones o muerte de una persona, hasta la suma máxima de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).-
1.2 Para lesiones o muerte de dos o más personas, hasta la suma máxima de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones).-
1.3 Para daños a cosas de terceros, hasta la suma máxima de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).-

2. RIESGO CUBIERTO

Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Específicas, esta póliza cubre la Responsabilidad Civil del Asegurado como consecuencia de los trabajos especificados anteriormente, únicamente cuando los daños sean causados por:-

2.1 Derrumbe de la construcción asegurada y caída de objetos desde la construcción asegurada.-
2.2 Incendio o explosión.-
2.3 Uso de maquinarias (cuyo listado será proveído por el Asegurado).-
2.4 A los efectos de esta cobertura se considerarán terceros, el personal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y el Fiscal de Obras, cuando concurran a la zona de obras, en ocasión o con motivo de su cometido o trabajo, no así el personal ni el Director de Obras de otras empresas, que se encuentren en la zona de obras.-

3. CARGAS ESPECIALES

Además de las indicadas en la Cláusula 2 de las Condiciones Específicas de esta póliza, es carga especial del Asegurado:-

3.1 Justificar cualquier evento o siniestro con la intervención de la autoridad Municipal o Policial.-

4. FRANQUICIA

Esta cobertura se halla sujeta a una franquicia de G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones), aplicable en todo y cada siniestro.-

5. DECLARACION DE NO SINIESTROS

Queda entendido y convenido que ésta póliza se emite en virtud de la declaracion hecha por el Asegurado, según nota de fecha 21 de enero de 2020, de que a la fecha de su emisión no se conocen ni se han registrado siniestros amparados por la misma.-

Asunción, 21 de enero de 2020
LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
ALBERTO LOPEZ PERTILE